

Acusado de iniciar megaincendio del Biobío queda con arresto domiciliario nocturno

CONCEPCIÓN. Fiscalía logró determinar cómo dio inicio al fuego que cobró 20 vidas.

Tras la audiencia de formalización de cargos contra Claudio Luna Muñoz, de 39 años, por haber iniciado el fuego del megaincendio que dejó 20 personas fallecidas y 22 mil hectáreas consumidas en la Región del Biobío hace dos fines de semana, el único imputado quedó con

arresto domiciliario nocturno, medida cautelar que cumplirá en su domicilio en Linares.

La fiscal regional Marcela Cartagena detalló que al acusado se le imputa haber infringido la ley de bosques, además de 20 causidelitos de homicidios y 20 delitos de lesiones graves.

Su actuar negligente, según

la fiscal, mientras usaba una estufa adaptada como cocina artesanal en el fundo Don Pablo, en el sector El Pino, en Concepción, provocó el 17 de enero, a las 15:10 horas comenzara el fatal siniestro.

La "parrilla" de Luna no tenía atrapachispas y daba ar-
bustos secos en la ladera cerca-

na a un sitio que ocupaba como cuidador del mencionado predio.

Las pavesas causaron otros incendios en Las Trinitarias, lle-
gando luego a Penco y a Tomé.

La Fiscalía aseguró ante el Juzgado de Garantía de Concepción que el fuego comenzó en la copa de un árbol, lo que

quedó establecido con la revisión del video de una cámara de seguridad de Forestal Arauco. La hora exacta de inicio del incendio fue a las 15:18 horas.

La defensa de Luna señaló que se "está cortando el hilo por lo más delgado (...) Él (Luna) no tenía ninguna posibilidad de prever que al cocinar se pudiera producir eso (el incen-
dio). Negligente es el que, conociendo cómo tiene que actuar, actúa contrario a la norma".

"Mi representado no reci-
bió ningún tipo de capacita-
ción, solo llegó a una casa y
que el único medio para coci-

nar era la chimenea", adujo el defensor Pablo Ardouin, para quien la responsabilidad de que el artefacto tuviera mediadas de seguridad es del dueño del predio.

Aunque la Fiscalía pidió prisión preventiva para el hombre, arguyendo peligro de fuga y que su libertad es un peligro para la seguridad de la sociedad, el juez Carlos Aguayo dio la orden de arraigo nacional y arresto domiciliario nocturno para el imputado, quien tiene irreprochable conducta anterior, y decreto 60 días para investigar. CG